



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2016-MDP/A

Pachacamac, 18 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El D.S N° 03646-2016 de fecha 13 de Abril del 2016, Memorando N° 294-2016-MDP/GDHyPS de fecha 18 de Abril del 2016 Memorando N° 267-2016-MDP/GSCMA de fecha 18 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente sobre **"Exoneración del 50% del derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue ROSA ELENA CARDENAS PALOMINO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S N° 03646-2016 de fecha 18 de Abril del 2016, la Sra. María Luisa Bernal Cárdenas, solicita Exoneración del 50% del pago de nicho por el sensible fallecimiento de su madre **ROSA ELENA CARDENAS PALOMINO**, Asimismo, a través del Memorando N° 294-2016-MDP/GDHyPS de fecha 18 de Abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la Precedencia de la Exoneración de un 50% del pago correspondiente a la asignación de un nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la ficha social N° 002-2016-MDP/GDHyPS/SGOCDMyD/DEMUNA.

Que, con Memorando N° 267-2016-MDP/GSCMA de fecha 18 de Abril del 2016 la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir la Resolución de Alcaldía, sobre la exoneración del 50% por concepto del pago de nicho.

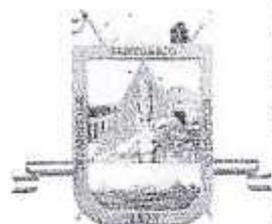
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

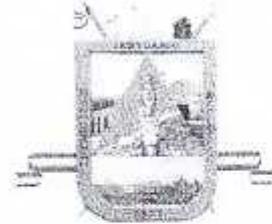
RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la administrada MARIA LUISA BERNAL CARDENAS, la exoneración del 50% del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón Madre Teresa de Centuta – Lado B – Letra C – Núm. 25 del Cementerio Municipal, equivalente a S/. 2.250.00 (dos mil doscientos cincuenta soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Victoria A. Flores Velazquez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE

